



**JUZGADO PRIMERO (1) ADMINISTRATIVO TRANSITORIO ORAL DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D. C., 29 OCT 2020

<b>Expediente:</b>	11001-3335-017-2019-00025-00
<b>Demandante:</b>	YUDY RAMOS SANCHEZ
<b>Demandado:</b>	NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Procede el Despacho a dar continuación al trámite del proceso de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PCSJA20-11482 del 30 de enero de 2020, creó dos (2) juzgados administrativos transitorios para la ciudad de Bogotá, los cuales tendrán a cargo los procesos sobre las reclamaciones salariales y prestacionales de la Rama Judicial y entidades con régimen similar.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PCSJA20-11573 del 24 de junio de 2020, proroga las medidas transitorias creadas en el acuerdo anterior, frente a la creación de dos (2) juzgados administrativos transitorios para la ciudad de Bogotá.

Que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca relacionó los procesos que corresponden al Juzgado Primero Administrativo Transitorio de Bogotá entre los cuales se asignó el proceso arriba referenciado, procedente del Juzgado 17 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá.

Finalmente, revisado el expediente se constató que a folio 89, obra memorial poder de la doctora LUISA FERNANDA RUIZ VELASCO, para que represente a la parte actora. Así mismo, la apoderada del demandante presentó en tiempo y debida forma recurso de apelación (fls. 92-97) contra el auto que rechazó la demanda del 15 de noviembre de 2019 proferido por este Juzgado, en el proceso de la referencia.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

**RESUELVE:**

- 1.-AVOCAR** conocimiento del proceso relacionado en la parte motiva de este proveído.
- 2.-RECONÓZCASE** personería a la doctora **LUISA FERNANDA RUIZ VELASCO** como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del memorial poder que obra al folio antes citado.

**3.-CONCÉDASE** en el efecto suspensivo, ante la Sala Transitoria del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora contra el auto que rechazó la demanda del 15 de noviembre de de 2019, proferido por este Juzgado.

**4.-Por Secretaría REMÍTASE** el expediente a la Sala Transitoria del Tribunal Administrativo de Cundinamarca para el trámite del recurso de apelación que se concede, previas anotaciones secretariales de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
LUIS GABRIEL ARANGO TRIANA  
Juez

LGAT/imgh

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE  
BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la  
providencia anterior hoy **30 OCT 2020** a las 8:00am.

SECRETARIA